



POR UN FUTURO MEJOR

# Recuerda verificar en qué capítulo estás registrado antes de asistir a la reunión capitular

## **CAPÍTULO 1:** PRESENCIAL

Corregimiento de Chitré y San Juan Bautista

**Jueves 10 de agosto de 2023**

**Hora: 5:00 p.m.**

## **CAPÍTULO 2:** PRESENCIAL

Corregimiento de Monagrillo y Llano Bonito

**Martes 8 de agosto de 2023**

**Hora: 5:00 p.m.**

## **CAPÍTULO 3:** PRESENCIAL

Corregimiento de La Arena y demás distritos de Herrera

**Sábado 5 de agosto de 2023**

**Hora: 9:00 a.m.**

## **CAPÍTULO 4:** VIRTUAL

Otras provincias y comarcas del país

**Sábado 29 de julio de 2023**

**Hora: 9:00 a.m.**

# *Tu participación es crucial*

SOLICITA MÁS INFORMACIÓN AL



**6804-9986**

## XXXVIII ASAMBLEA ORDINARIA PRIMERA POR DELEGADOS



### ACTO PROTOCOLAR

- Bienvenida
- Acción de gracias
- Himno de la cooperación
- Minuto de silencio por los asociados fallecidos durante el ejercicio socioeconómico
- Conciencia verde (video)
- Mensaje de la presidencia



### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Presentación página por página del Reglamento Interno de Reuniones Capitulares
4. Elección o ratificación de delegados
5. Presentación página por página de informes anuales
  - 5.1. De la Junta de Vigilancia
  - 5.2. Del Comité de Crédito
  - 5.3. De la Junta de Directores
  - 5.4. Estados financieros
6. Presentación de presupuesto
7. Presentación de resoluciones
8. Juramentación de delegados
9. Asuntos varios
10. Clausura

# REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNIÓN CAPITULAR

## COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES EL EDUCADOR HERRERANO, R. L. REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNIÓN CAPITULAR

### 1. SOBRE LA REUNIÓN CAPITULAR

- 1.1 La reunión capitular está constituida por los asociados hábiles residentes en el área establecida para el capítulo.
- 1.2 Podrán asistir a la reunión capitular los asociados inscritos, con derecho a voz y voto; además de invitados especiales, quienes solo tendrán derecho a voz.
- 1.3 El asociado debe firmar el libro de asistencia al entrar al local o registrarse en la plataforma digital según se haya organizado la reunión capitular (presencial o virtual).
- 1.4 La reunión capitular estará presidida por el presidente de la Junta de Directores y, en ausencia de este, por el vicepresidente o quien designe la Junta de Directores.
- 1.5 La Junta de Directores podrá designar un director de debate y su respectivo suplente, quienes colaborarán con el presidente y se acogerán a lo establecido en este reglamento.

### 2. REGLAS DE DEBATE

- 2.1. Para que un asociado participe en el debate o esboce una moción, requiere que el director de debate le otorgue la palabra.
- 2.2. El asociado que haga uso de la palabra deberá ponerse de pie, dar su nombre completo y número de asociado de acuerdo a la modalidad utilizada.
- 2.3. Los asociados podrán hablar hasta dos (2) veces para referirse a un mismo tema y cada intervención deberá limitarse a tres (3) minutos.
- 2.4. Ningún asociado tendrá derecho a hablar por segunda vez, hasta que todos los interesados hayan intervenido.
- 2.5. Se alternarán los oradores de las diferentes opiniones en debate.
- 2.6. Los directivos de la reunión capitular deben mencionarse siempre por sus cargos oficiales.
- 2.7. Los asociados no pueden dirigirse durante el transcurso del debate directamente los unos a los otros. Deben hacerlo por intermedio del director de debate y el período utilizado se deducirá del tiempo del participante.
- 2.8. El director de debate llamará al orden cuando:
  - Se profieran expresiones ofensivas contra COOPACEH, R. L., algunos de los miembros de la Junta de Directores, demás órganos de la cooperativa, funcionarios o asesores.
  - Se exprese en forma descortés contra cualquier persona a quien se le haya concedido la cortesía de sala.
  - Se utilice lenguaje impropio o inadecuado.

### 3. CUESTIÓN DE ORDEN

- 3.1. Cualquier asociado puede solicitar la palabra para una cuestión de orden en los siguientes casos:
  - 3.1.1. Cuando no se sigan las reglas del debate establecidas en el presente reglamento.
  - 3.1.2. Cuando la técnica del debate no permita el común acuerdo entre aquellos asociados que se oponen a un tema tratado.
  - 3.1.3. Para solicitar verificación del cuórum.
  - 3.1.4. Para pedir receso.
  - 3.1.5. Para solicitar la lectura de la proposición o el tema en discusión.

# REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNIÓN CAPITULAR

- 3.2. El asociado que plantee una cuestión de orden se pondrá de pie, y dirigiéndose al director del debate expresará: "Para cuestión de orden". El director de debate le indicará que se explique de forma breve y concisa. En caso de ser virtual, se ejecutará según lo permita la plataforma.
- 3.3. Cuando el director del debate considere que se utiliza el recurso "cuestión de orden" con el objetivo de hacer uso de la palabra y violar así el orden del día establecido por la Junta de Directores, debe impedir que el asociado continúe con el uso de la palabra.

## 4. SOBRE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

- 4.1. Para ser candidato a delegado, el asociado debe:
  - 4.1.1. Ser persona natural mayor de edad.
  - 4.1.2. Tener como mínimo dos (2) años de ser asociado de la cooperativa.
  - 4.1.3. Estar al día en los compromisos con la cooperativa, por lo menos dos (2) meses antes de la celebración de la reunión capitular.
  - 4.1.4. No haber renunciado o haber sido separado de juntas y comités de la cooperativa.
  - 4.1.5. No haber sido expulsado de otra cooperativa.
  - 4.1.6. Residir en el capítulo correspondiente.
  - 4.1.7. Haber recibido capacitación presencial y/o virtual sobre cooperativismo. Además, haber participado de manera presencial y/o virtual de la Carrera de Dirigentes y haber obtenido el certificado que acredite su participación.
  - 4.1.8. Estar dispuesto a participar de las sesiones de orientación presencial y/o virtual para delegados que brinde el Comité de Educación.
  - 4.1.9. No tener vinculación laboral con la cooperativa.
  - 4.1.10. Llenar la documentación digital o física correspondiente.
- 4.2. La elección de los delegados se realizará de la siguiente manera:
  - 4.2.1. Los asociados interesados procederán a inscribirse con el Jurado de elección, nombrado por la Junta de Directores para tal efecto.
  - 4.2.2. Si el número de asociados inscritos excede la cantidad de delegados correspondientes al capítulo, se procederá a la elección.
  - 4.2.3. Si el número de asociados inscritos es menor o igual a la cantidad de delegados requerida en el capítulo, la votación será nominal y se someterá a votación directa al pleno de la reunión.
  - 4.2.4. Una vez elegidos, se procederá a la juramentación en la cual los delegados electos deben estar presentes y una vez finalizada la reunión capitular se reunirán los delegados electos para conformación del Comité Capitular.
  - 4.2.5. La Junta de Vigilancia es la responsable del proceso eleccionario. La Junta de Directores nombrará el Jurado de Elecciones, quien hará el cómputo de los votos y la proclamación mediante acta. Además, el comité elaborará y entregará posteriormente a cada delegado electo, la credencial correspondiente.

## 5. SOBRE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

- 5.1. Los proyectos de resolución podrán ser presentados por escrito y debidamente firmados por un mínimo de dos (2) asociados, para el análisis y puesta en discusión al pleno de la reunión capitular.
- 5.2. El proponente de un proyecto de resolución tendrá un máximo de cinco (5) minutos para sustentarlo.

# REGLAMENTO INTERNO DE LA REUNIÓN CAPITULAR

- 5.3. En la discusión del proyecto de resolución podrán participar los asociados que así lo deseen. Cada asociado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, pero sus intervenciones deberán limitarse a tres (3) minutos en ambos casos.
- 5.4. Cuando el director de debate considere que la sala está ilustrada, someterá a votación el proyecto de resolución presentado.
- 5.5. El proyecto de resolución se considerará aprobado para el capítulo cuando reciban, como mínimo, el voto de la mitad más uno de los asociados presentes.
- 5.6. El proyecto de resolución aprobado en el capítulo debe ser presentado ante la Junta de Directores para su respectivo análisis, en un término no mayor de cinco días.

## 6. SOBRE LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

- 6.1. Las proposiciones deberán ser presentadas por escrito y debidamente firmadas por el proponente y secundadas por otro asociado.
- 6.2. El proponente tendrá hasta tres (3) minutos para sustentarla.
- 6.3. En la discusión de las proposiciones podrán participar los asociados que así lo deseen, quienes deberán ponerse de pie o levantar la mano cuando se utilice una plataforma digital, decir su nombre completo y número de asociado. Cada asociado podrá participar hasta dos (2) veces sobre el mismo tema. Cada participación será de hasta tres (3) minutos.

## 7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. La Junta de Vigilancia velará por el fiel cumplimiento de este reglamento.

Este reglamento fue aprobado por la Junta de Directores de la Cooperativa, en reunión ordinaria el día 23 de enero de 2023 y empezará a regir a partir de su aprobación.

*Elvia M. Pinto G.*  
Presidenta COOPACEH, R.L.

*Brenda Castro de Solís*  
Secretaria COOPACEH, R.L.